

Buenos Aires, [] [] de [] [] de [] [] [] []

 Señores
 Cono Sur Inversiones S.A.
 Arroyo 894, piso 6
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

 Quien/nes suscribe/n (el/los **"Cliente/s"**), titular/es de la cuenta N° [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] (la **"Cuenta"**) abierta en Cono Sur Inversiones S.A. (el **"Agente"**) otorga/n la presente autorización (la **"Autorización a Terceros"**) a favor de el/ las persona/s que suscribe/en al pie del presente en calidad de autorizado/s (el/los **"Autorizado/s"**) una autorización de carácter general para que, actuando por nuestra cuenta y orden, puedan realizar los siguientes actos:

Actos	Autorizado 1	Autorizado 2
Ordenar o realizar operaciones ⁽¹⁾	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Consultar saldos y movimientos de la Cuenta a través del Sitio	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Retirar cheques, documentación y suscribir recibos y comprobantes	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Tipo de firma	<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Conjunta	<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Conjunta

Al respecto, por medio del presente declaro/amos, reconozco/cemos y acepto/amos: (i) los términos y condiciones del Convenio de Apertura de la Cuenta. Una copia del Convenio de Apertura de Cuenta se encuentra disponible a través del sitio web del Agente y su texto transcrito al Acta de Directorio del Agente de fecha 30 de Julio de 2019 que estará disponible a través del sitio web de la Comisión Nacional de Valores y del Agente; (ii) que el detalle de las operaciones realizadas por el/los Autorizado/s por mi/nuestra cuenta y orden será brindado por escrito por el Agente o por otros medios (incluyendo, sin limitarse a correo electrónico y/o a través de su sitio web); y (iii) que se capture la firma autógrafa de el/los Autorizado/s al pie del presente y se incorpore la misma a vuestros registros a los fines que pudiera corresponder.

La Autorización a Terceros terminará exclusivamente (a) con el cierre de la Cuenta, por cualquier motivo; o (b) la notificación por escrito al Agente por parte de la totalidad de los titulares de la Cuenta, indicando la voluntad de revocar la Autorización a Terceros (la que deberá ser enviada con al menos dos (2) días hábiles de anticipación), lo que ocurra primero.

Sin perjuicio de la Autorización a Terceros, el/los Cliente/s podrá/n cursar órdenes para realizar otras operaciones (aun desviándose de los lineamientos previstos en la presente) por escrito o por cualquier otro medio (incluyendo, sin limitarse a, correo electrónico y/o a través de su sitio web).

Cada Autorizado declara bajo juramento y garantiza al Agente que son correctos, verdaderos, completos y exactos todos los datos consignados seguidamente incluyendo lo declarado respecto a la condición de persona expuesta políticamente (habiendo indicado que "SI" o "NO" reviste la condición de PEP, según sea el caso) por encontrarse / no encontrarse (según sea el caso) incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la UIF mediante la Resolución UIF N°134/2018, que ha recibido del Agente y leído, que declara conocer y que se encuentra disponible en el sitio web de la UIF. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada conforme al formulario que el Agente le proporcione oportunamente.

Autorizado 1 - Datos personales

Nombre/s y Apellido/s																	
Argentino	<input type="checkbox"/>	DNI	<input type="checkbox"/>	LE	<input type="checkbox"/>	LC	N°				Extranjero	<input type="checkbox"/>	DOC	N°			
País / Autoridad de emisión																	
Nacionalidad/es ⁽²⁾																	
Datos de nacimiento:	Lugar						Fecha										
Sexo:	<input type="checkbox"/>	Femenino	<input type="checkbox"/>	Masculino				Estado civil									
Datos del Cónyuge:																	
Nombre/s y Apellido/s																	
Argentino	<input type="checkbox"/>	DNI	<input type="checkbox"/>	LE	<input type="checkbox"/>	LC	N°				Extranjero	<input type="checkbox"/>	DOC	N°			
Domicilio personal:																	
Calle																	
N°																	
Piso																	
Depto																	
Localidad																	
Código Postal				Provincia						País							
Domicilio comercial / laboral:																	
Calle																	
N°																	
Piso																	
Depto																	
Localidad																	
Código Postal				Provincia						País							
Teléfono/s:																	
Particular Cód. área ()																	
Comercial / laboral ()																	
Móvil ()																	
Correo electrónico																	

CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE. *Declaración jurada en los términos del artículo QUINTO apartado (i) de la Solicitud de Apertura de Cuenta*

Incluido en el listado PEP ⁽³⁾ SI NO

En caso afirmativo, indicar cargo, función, jerarquía o relación

Autorizado 2 - Datos personales

Nombre/s y Apellido/s																	
Argentino	<input type="checkbox"/>	DNI	<input type="checkbox"/>	LE	<input type="checkbox"/>	LC	N°				Extranjero	<input type="checkbox"/>	DOC	N°			
País / Autoridad de emisión																	
Nacionalidad/es ⁽²⁾																	
Datos de nacimiento:	Lugar						Fecha										
Sexo:	<input type="checkbox"/>	Femenino	<input type="checkbox"/>	Masculino				Estado civil									
Datos del Cónyuge:																	
Nombre/s y Apellido/s																	
Argentino	<input type="checkbox"/>	DNI	<input type="checkbox"/>	LE	<input type="checkbox"/>	LC	N°				Extranjero	<input type="checkbox"/>	DOC	N°			
Domicilio personal:																	
Calle																	
N°																	
Piso																	
Depto																	
Localidad																	
Código Postal				Provincia						País							

COS EXTRANJEROS.

F. OFICIAL DE ALTO RANGO DE LAS FUERZAS ARMADAS (A PARTIR DE CORONEL O GRADO EQUIVALENTE EN LA FUERZA Y/O PAÍS DE QUE SE TRATE) O DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA (A PARTIR DE COMISARIO O RANGO EQUIVALENTE SEGÚN LA FUERZA Y/O PAÍS DE QUE SE TRATE).

G. MIEMBRO DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL DE EMPRESAS DE PROPIEDAD ESTATAL.

H. MIEMBRO DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN O CONTROL DE EMPRESAS DE PROPIEDAD PRIVADA O MIXTA; CUANDO EL ESTADO POSEA UNA PARTICIPACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL CAPITAL O DEL DERECHO A VOTO, O EJERZA DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA EL CONTROL DE LA COMPAÑÍA.

I. DIRECTOR, GOBERNADOR, CONSEJERO, SÍNDICO O AUTORIDAD EQUIVALENTE DE BANCOS CENTRALES Y OTROS ORGANISMOS DE REGULACIÓN Y/O SUPERVISIÓN.

J. DIRECTOR, SUBDIRECTOR; MIEMBRO DE LA JUNTA, DIRECTORIO, ALTA GERENCIA, O CARGOS EQUIVALENTES, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES O AUTORIZADOS, DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL, CON FACULTADES DE DECISIÓN, ADMINISTRACIÓN O DISPOSICIÓN.

SON CONSIDERADAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE NACIONALES, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL PAÍS QUE SE DESEMPEÑEN O SE HAYAN DESEMPEÑADO EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CARGOS:

A. PRESIDENTE O VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN.

B. SENADOR O DIPUTADO DE LA NACIÓN.

C. MAGISTRADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

D. MAGISTRADO DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN.

E. DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN O DEFENSOR DEL PUEBLO ADJUNTO.

F. JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, MINISTRO, SECRETARIO O SUBSECRETARIO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL.

G. INTERVENTOR FEDERAL, O COLABORADORES DEL INTERVENTOR FEDERAL CON CATEGORÍA NO INFERIOR A DIRECTOR O SU EQUIVALENTE.

H. SÍNDICO GENERAL DE LA NACIÓN O SÍNDICO GENERAL ADJUNTO DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN; PRESIDENTE O AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN; AUTORIDAD SUPERIOR DE UN ENTE REGULADOR O DE LOS DEMÁS ÓRGANOS QUE INTEGRAN LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL; MIEMBROS DE ORGANISMOS JURISDICCIONALES ADMINISTRATIVOS, O PERSONAL DE DICHO ORGANISMO, CON CATEGORÍA NO INFERIOR A LA DE DIRECTOR O SU EQUIVALENTE.

I. MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN O DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO.

J. EMBAJADOR O CÓNsul.

K. PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, DE GENDARMERÍA NACIONAL, DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL O DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA CON JERARQUÍA NO MENOR DE CORONEL O GRADO EQUIVALENTE SEGÚN LA FUERZA.

L. RECTOR, DECANO O SECRETARIO DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES.

M. FUNCIONARIO O EMPLEADO CON CATEGORÍA O FUNCIÓN NO INFERIOR A LA DE DIRECTOR GENERAL O NACIONAL, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CENTRALIZADA O DESCENTRALIZADA, DE ENTIDADES AUTÁRQUICAS, BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS DEL SISTEMA OFICIAL, DE LAS OBRAS SOCIALES ADMINISTRADAS POR EL ESTADO, DE EMPRESAS DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DEL ESTADO Y EL PERSONAL CON SIMILAR CATEGORÍA O FUNCIÓN, DESIGNADO A PROPUESTA DEL ESTADO EN SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL O EN OTROS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.

N. FUNCIONARIO O EMPLEADO PÚBLICO NACIONAL ENCARGADO DE OTORGAR HABILITACIONES ADMINISTRATIVAS, PERMISOS O CONCESIONES, PARA EL EJERCICIO DE CUALQUIER ACTIVIDAD; COMO ASÍ TAMBIÉN TODO FUNCIONARIO O EMPLEADO PÚBLICO ENCARGADO DE CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO DE DICHAS ACTIVIDADES O DE EJERCER CUALQUIER OTRO CONTROL EN VIRTUD DE UN PODER DE POLICÍA.

O. FUNCIONARIO PÚBLICO DE ALGÚN ORGANISMO DE CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS, CON CATEGORÍA NO INFERIOR A LA DE DIRECTOR GENERAL O NACIONAL.

P. PERSONAL DEL PODER LEGISLATIVO DE LA NACIÓN, CON CATEGORÍA NO INFERIOR A LA DE DIRECTOR.

Q. PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN O DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN, CON CATEGORÍA NO INFERIOR A SECRETARIO.

R. FUNCIONARIO O EMPLEADO PÚBLICO QUE INTEGRE COMISIONES DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIONES, DE COMPRA O DE RECEPCIÓN DE BIENES, O PARTICIPE EN LA TOMA DE DECISIONES DE LICITACIONES O COMPRAS.

S. FUNCIONARIO PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR UN PATRIMONIO PÚBLICO O PRIVADO, O CONTROLAR O FISCALIZAR LOS INGRESOS PÚBLICOS CUALQUIERA FUERA SU NATURALEZA.

T. DIRECTOR O ADMINISTRADOR DE ALGUNA ENTIDAD SOMETIDA AL CONTROL EXTERNO DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY N° 24.156.

SON CONSIDERADAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE SE DESEMPEÑEN O SE HAYAN DESEMPEÑADO EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CARGOS, A NIVEL PROVINCIAL, MUNICIPAL O DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES:

- A. GOBERNADOR O VICEGOBERNADOR, INTENDENTE O VICE-INTENDENTE, JEFE DE GOBIERNO O VICEJEFE DE GOBIERNO.
- B. MINISTRO DE GOBIERNO, SECRETARIO, SUBSECRETARIO, MINISTRO DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS O DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
- C. JUEZ O SECRETARIO DE LOS PODERES JUDICIALES PROVINCIALES O DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
- D. MAGISTRADO PERTENECIENTE AL MINISTERIO PÚBLICO, O SU EQUIVALENTE, EN LAS PROVINCIAS O EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
- E. MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA O DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO, O SU EQUIVALENTE, DE LAS PROVINCIAS O DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
- F. DEFENSOR DEL PUEBLO O DEFENSOR DEL PUEBLO ADJUNTO, EN LAS PROVINCIAS O EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
- G. JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, MINISTRO, SECRETARIO O SUBSECRETARIO DEL PODER EJECUTIVO DE LAS PROVINCIAS O DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
- H. LEGISLADOR PROVINCIAL, MUNICIPAL O DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
- I. MÁXIMA AUTORIDAD DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL O DE LOS ENTES AUTÁRQUICOS PROVINCIALES, MUNICIPALES O DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
- J. MÁXIMA AUTORIDAD DE LAS SOCIEDADES DE PROPIEDAD DE LOS ESTADOS PROVINCIALES, MUNICIPALES O DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
- K. RECTOR, DECANO O SECRETARIO DE UNIVERSIDADES PROVINCIALES.
- L. FUNCIONARIO O EMPLEADO PÚBLICO ENCARGADO DE OTORGAR HABILITACIONES ADMINISTRATIVAS, PERMISOS O CONCESIONES, PARA EL EJERCICIO DE CUALQUIER ACTIVIDAD; COMO ASÍ TAMBIÉN TODO FUNCIONARIO O EMPLEADO PÚBLICO ENCARGADO DE CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO DE DICHAS ACTIVIDADES O DE EJERCER CUALQUIER OTRO CONTROL EN VIRTUD DE UN PODER DE POLICÍA.
- M. FUNCIONARIO DE ORGANISMOS DE CONTROL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES O DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, CON CATEGORÍA NO INFERIOR A LA DE DIRECTOR GENERAL O PROVINCIAL.
- N. FUNCIONARIO O EMPLEADO PÚBLICO QUE INTEGRO COMISIONES DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIONES, DE COMPRA O DE RECEPCIÓN DE BIENES, O PARTICIPE EN LA TOMA DE DECISIONES DE LICITACIONES O COMPRAS.
- O. FUNCIONARIO PÚBLICO QUE TENGA POR FUNCIÓN ADMINISTRAR UN PATRIMONIO PÚBLICO O PRIVADO, O CONTROLAR O FISCALIZAR LOS INGRESOS PÚBLICOS CUALQUIERA FUERA SU NATURALEZA.

SIN PERJUICIO DE LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE, SON CONSIDERADAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE AQUELLAS PERSONAS QUE SE DESEMPEÑEN O SE HAYAN DESEMPEÑADO EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CARGOS:

- A. AUTORIDAD, APODERADO, CANDIDATO O MIEMBRO RELEVANTE DE PARTIDOS POLÍTICOS O ALIANZAS ELECTORALES, YA SEA A NIVEL NACIONAL O DISTRITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES N° 23.298 Y N° 26.215.
- B. AUTORIDAD DE LOS ÓRGANOS DE CONDUCCIÓN DE ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES (CÁMARAS, ASOCIACIONES Y OTRAS FORMAS DE AGRUPACIÓN CORPORATIVA). EL ALCANCE COMPRENDE A LAS PERSONAS HUMANAS DE LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES CON CAPACIDAD DE DECISIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL O DISPOSICIÓN DEL PATRIMONIO SINDICAL.
- C. AUTORIDAD, REPRESENTANTE LEGAL O INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LAS OBRAS SOCIALES CONTEMPLADAS EN LA LEY N° 23.660. EL ALCANCE COMPRENDE A LAS PERSONAS HUMANAS DE LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES CON CAPACIDAD DE DECISIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL O DISPOSICIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS OBRAS SOCIALES.
- D. LAS PERSONAS HUMANAS CON CAPACIDAD DE DECISIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL O DISPOSICIÓN DEL PATRIMONIO DE PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EN LOS TÉRMINOS DEL 148 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN, QUE RECIBAN FONDOS PÚBLICOS DESTINADOS A TERCEROS.

SON CONSIDERADAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE POR CERCANÍA O AFINIDAD, TODOS AQUELLOS SUJETOS QUE POSEAN VÍNCULOS PERSONALES O JURÍDICOS CON QUIENES CUMPLAN, O HAYAN CUMPLIDO, LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS PRECEDENTEMENTE. A LOS FINES INDICADOS SE CONSIDERAN LOS SIGUIENTES VÍNCULOS:

- A. CÓNYUGE O CONVIVIENTE RECONOCIDO LEGALMENTE.
- B. FAMILIARES EN LÍNEA ASCENDENTE, DESCENDENTE, Y COLATERAL HASTA EL TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD.
- C. PERSONAS ALLEGADAS O CERCANAS: DEBE ENTENDERSE COMO TALES A AQUELLAS PERSONAS PÚBLICAS Y COMÚNMENTE CONOCIDAS POR SU ÍNTIMA ASOCIACIÓN A LA PERSONA DEFINIDA COMO PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE.
- D. PERSONAS CON LAS CUALES SE HAYAN ESTABLECIDO RELACIONES JURÍDICAS DE NEGOCIOS DEL TIPO ASOCIATIVA, AÚN DE CARÁCTER INFORMAL, CUALQUIERA FUESE SU NATURALEZA.
- E. TODA OTRA RELACIÓN O VÍNCULO QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS Y EN FUNCIÓN DE UN ANÁLISIS BASADO EN RIESGO, A CRITERIO DEL SUJETO OBLIGADO, PUEDA RESULTAR RELEVANTE.